

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

7380 *RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2004, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que en aplicación del artículo primero de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, se jubila al Notario de Valencia, don Joaquín Maldonado Chiarri, por haber cumplido la edad legalmente establecida.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, y el Decreto de 19 de octubre de 1973, y visto el expediente personal del Notario de Valencia, Don Joaquín Maldonado Chiarri, del cual resulta que ha cumplido la edad en que legalmente procede su jubilación.

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo cuarto e) del Real Decreto 1474/2000, de 4 de agosto, ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del mencionado Notario por haber cumplido la edad legalmente establecida, y remitir a la Mutualidad de Previsión Social del Cuerpo de Corredores de Comercio Colegiados un certificado de servicios al objeto de que por la misma se fije la pensión y demás beneficios mutualistas que sean procedentes.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento, el de esa Junta Directiva y demás efectos.

Madrid, 1 de abril de 2004.—La Directora General, Ana López-Monís Gállego.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Valencia.

7381 *RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2004, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se nombra Notario Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Fraga, perteneciente al Colegio Notarial de Zaragoza, al Notario de dicha localidad doña Noelia García Cuadrado.*

Vacante el cargo de Notario Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Fraga, perteneciente al Colegio Notarial de Zaragoza, y en vista de lo dispuesto en el artículo 294 del vigente Reglamento Notarial,

Esta Dirección General ha acordado, en uso de las facultades atribuidas por el artículo cuarto.e) del Real Decreto 1474/2000, de 4 de agosto, nombrar para desempeñar el mencionado cargo de Notario Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Fraga, Colegio Notarial de Zaragoza, a doña Noelia García Cuadrado, Notario con residencia en dicha localidad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta Directiva y demás efectos.

Madrid, 13 de abril de 2004.—La Directora General, Ana López-Monís Gállego.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Zaragoza.

7382 *RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2004, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se nombra Notario Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Zamora, perteneciente al Colegio Notarial de Valladolid, al Notario de dicha localidad don Alberto Rodero García.*

Vacante el cargo de Notario Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Zamora, perteneciente al Colegio Notarial de Valladolid, y en vista de lo dispuesto en el artículo 294 del vigente Reglamento Notarial,

Esta Dirección General ha acordado, en uso de las facultades atribuidas por el artículo cuarto.e) del Real Decreto 1474/2000, de 4 de agosto, nombrar para desempeñar el mencionado cargo de Notario Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Zamora, Colegio Notarial de Valladolid, a don Alberto Rodero García, Notario con residencia en dicha localidad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta Directiva y demás efectos.

Madrid, 13 de abril de 2004.—La Directora General, Ana López-Monís Gállego.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Valladolid.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

7383 *RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2004, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se integra a don Cristóbal González-Aller Suevos en el Cuerpo Especial Facultativo de Marina Civil.*

Mediante el Real Decreto 1055/2002, de 11 de octubre, se regulan las funciones y la integración en el Cuerpo Especial Facultativo de Marina Civil, Cuerpo creado por la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

En aplicación del citado Real Decreto, por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de septiembre de 2003, se dispuso la integración en el Cuerpo Especial Facultativo de Marina Civil de los funcionarios relacionados en el Anexo I a la misma. En el Anexo II, en relación con el apartado sexto, figura D. Cristóbal González-Aller Suevos, cuya integración en el mencionado Cuerpo no fue propuesta por el Ministerio de Fomento ya que, habiendo solicitado la integración y cumpliendo el requisito relativo a la prestación de servicios en la Administración Marítima, se encontraba pendiente de acreditar la equivalencia de la titulación que posee con alguna de las titu-

laciones especificadas en el artículo 2 del Real Decreto 1055/2202, de 11 de octubre, añadiéndose en el referido apartado sexto que, una vez que en su caso aporte la declaración de equivalencia por parte del órgano competente, el Ministerio de Fomento podrá proponer su integración en el Cuerpo Especial Facultativo de Marina Civil.

Declarada por la Dirección General de la Marina Mercante, a instancia del interesado, la equivalencia entre su titulación y la de Capitán de la Marina Mercante a los efectos de la integración en el citado Cuerpo, esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, a propuesta del Ministerio de Fomento y de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 6 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, resuelve:

Primero.—Declarar integrado en el Cuerpo Especial Facultativo de Marina Civil a D. Cristóbal González-Aller Suevos, de conformidad con lo establecido en el apartado sexto de la Resolución de 22 de septiembre de 2003, de esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, con el destino que se especifica en el Anexo de esta Resolución.

Para adquirir la condición de funcionario de carrera, deberá prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril y tomar posesión de su destino en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Segundo.—Declarar aplicable a D. Cristóbal González-Aller Suevos el resto de la citada Resolución de 22 de septiembre de 2003, de esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se dispone la integración de los funcionarios en el Cuerpo Especial Facultativo de Marina Civil, en aplicación de lo establecido en el Real Decreto 1055/2002, de 11 de octubre.

Tercero.—Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Secretaría de Estado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir, asimismo, del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1.a) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 12 de abril de 2004.—El Secretario de Estado, Julio Gómez-Pomar Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Fomento e Ilma. Sra. Directora General de la Función Pública.

ANEXO

Cuerpo o Escala: C. Especial Facultativo de Marina Civil

Turno: Integración

NOPS	NRP Especialidad	Apellidos y nombre	FN	Ministerio. Centro directivo/OO.AA. Centro de destino	Provincia. Localidad. Puesto de trabajo	Nivel CD C. específico — Euros
1	0133111413 A 0006	González-Aller Suevos, Cristóbal.	23- 2-1940	Ministerio de Fomento. Servicios Periféricos Marina Mercante. Capitanía Marítima de Sevilla.	Sevilla. Sevilla. Capitán Marítimo.	28 10.047,96

7384 RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2004, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Técnicos Superiores Especialistas de los Organismos Públicos de Investigación.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Superiores Especialistas de los Organismos Públicos de Investigación, convocadas por Orden del Ministerio de Ciencia y Tecnología de 13 de diciembre de 2002 (Boletín Oficial del Estado del día 30), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

En su virtud, esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado y el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/84, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, a propuesta de la Subsecretaría del Ministerio de Ciencia y Tecnología, resuelve:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Técnicos Superiores Especialistas de los Organismos Públicos de Investigación a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la pun-

tuación final obtenida, con expresión de los destinos que se les adjudican.

Segundo.—Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero.—Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Secretaría de Estado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir, asimismo, del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1.a) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 15 de abril de 2004.—El Secretario de Estado, Julio Gómez-Pomar Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Ciencia y Tecnología e Ilma. Sra. Directora General de la Función Pública.